ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

1. Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil

1.1 Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.
1.2 Unidad de Planificación Administrativa y Financiera;
1.3 Academia de la Policía Nacional Civil;
1.4 Escuela de Formación de Oficiales de Policía;
1.5 Escuela de Estudios Superiores de Policía;
1.6 Escuela de Especialidades de Policía.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL. Estará al mando un Subdirector General de la Policía Nacional Civil Tendrá las siguientes funciones

a. Ser el ente rector de los órganos ejecutores de los programas de educación y sistema integral de enseñanza de la Policía Nacional Civil;

b. Coordinar, implementa y ejecutar todos las políticas en materia de educación capacitación y enseñanza policial;

c. Desarrollar institucionalmente la estructura organizacional académica y el marco doctrinario de la enseñanza policial en coordinación con la Jefatura de Enseñanza sin que entre ellas exista subordinación jerarquía;

d. Dirigir y coordinar el funcionamiento de los Centros Docentes Policiales existentes o que en el futuro se autoricen;

e. Dirigir y coordinar la elaboración de los perfiles de ingresos y egresos de los candidatos a ser formados y/o capacitados, de acuerdo a las necesidades institucionales;

f. Proponer a los integrantes de las Juntas Evaluadoras y de las Comisiones de Selección de Reclutamiento;

g. Supervisar y controlar los procesos de convocatoria, selección y reclutamiento que realizan las Juntas Evaluadoras y las comisiones de Selección y Reclutamiento que se nombren;

h. Coordinar y aprobar todas las acciones de cooperación tanto nacional como internacional, que se ofrezcan al institución en materia de educación y enseñanza policial;

i. Proponer al Director General de la Polca Nacional Civil su organización interna para su aprobación; y,

j. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Secretaria Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina. Estará al mando de un Subcomisario de la Policía Nacional Civil. Tendrá las Funciones Siguientes

a. Organizar y controlar el despacho de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;

b. Planificar, gestionar, coordinar y dirigir las políticas institucionales relativas a los Programas de educación y sistema integral de enseñanza de la Policía Nacional Civil;

c. Organizar y supervisar el régimen interior de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;

d. Supervisar el uso de recursos asignados a la Subdirección General de Estudios y Doctrina;

e. Organizar la logística de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;

f. Dar asistencia técnica, administrativa y protocolar a la Subdirección General de Estudios y Doctrina;

g. Asistir al Subdirector General de Estudios y Doctrina en el cumplimiento de sus funciones;

h. Llevar la programación del Despacho y el respectivo control de audiencias, así como el control de toda la documentación que ingresa y egresa de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;

i. Documentar las sesiones convocadas por la Subdirección General de Estudios y Doctrina;

j. Llevar la organización y control del régimen disciplinario de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;

k. Apoyar al Subdirector General de Estudios y Doctrina en la supervisión de las unidades que conforman la Subdirección;

l. Coordinar la seguridad personal del subdirector General de Estudios y Doctrina;

m. Informar las consultas técnicas procedentes de las unidades; y,

n. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Unidad de Planificación Administrativa y Financiera. La Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, estará a cargo de un Comisario de Policía o de un profesional de acuerdo a la especialidad que el puesto requiera. Tendrá las funciones siguientes:

a. Ejecutar las asignaciones financieras programadas en el presupuesto anual, de acuerdo a lo planificado;

b. Desarrollar y dar seguimiento a las actividades de formulación y consolidación del anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, modificaciones y reprogramación física y financiera de acuerdo con los dictámenes técnicos de la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil;

c. Elaborar informes anuales, cuatrimestrales y mensuales de la ejecución financiera dentro de su competencia;

d. Gestionar y ejecutar las compras por renglón de gastos cuatrimestrales y anuales dentro de su competencia;

e. Gestionar el adecuado aprovisionamiento financiero, para la adquisición de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil;

f. Elaborar proyecciones anuales, cuatrimestrales, mensuales, de la ejecución presupuestaria de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil;

g. Registrar y tramitar la ejecución del presupuesto en las etapas de compromiso, devengado y pagado;

h. Administrar el fondo rotativo dentro de su competencia;

i. Verificar los registros contables que genere la ejecución presupuestaria anual;

j. Implementar y ejecutar controles de transparencia en los diferentes procesos, para la buena administración de los recursos financieros;

k. Implementar las políticas financieras establecidas en las normas vigentes;

l. Controlar e informar sobre la ejecución de gastos en forma mensual al Subdirector General de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil;

m. Asistir al Subdirector General de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil en materia de su competencia;

n. Atender los requerimientos de los entes fiscalizadores internos y externos;

o. Coordinar con la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil la ejecución presupuestaria anual, de acuerdo a lo planificado; y,

p. Otras que le sean asignadas en materia de su competencia por el Director General de la Policía Nacional Civil."

Academia de la Policía Nacional Civil. Estará a cargo de un Director, quien deberá tener el grado de Comisario de la Policía Nacional Civil. Le corresponde la formación del personal que ingrese al curso básico para la formación de Agentes de Policía conforme lo establezcan las convocatorias de ingreso a la carrera operativa de la Policía Nacional Civil. La Academia de Policía Nacional Civil tiene las funciones siguientes.

a. Elaborar y presentar propuestas de convocatorias para ingreso a la carrera operativa de la Policía Nacional Civil;

b. Seleccionar el personal idóneo que desee ingresar a la institución policial conforme las convocatorias de ingreso;

c. Planificar, organizar y ejecutar los planes educativos para la adecuada formación de los Policías alumnos;

d. Coordinar con las autoridades del Ministerio de Educación el pensum de estudios de los Policías alumnos para su adecuada formación profesional;

e. Coordinar con las instituciones nacionales e internacionales talleres o seminarios de capacitación para los docentes e instructores policiales para mejorar la formación de los Policías alumnos;

f. Diagnosticar de forma permanente, las necesidades en materia de formación policial para fortalecer la enseñanza de la Academia; y,

g. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley

Escuela de Formación de Oficiales de Policía. Estará al mando de un Director, quien deberá tener el grado de Comisario de la Policía Nacional Civil. Se constituye como el Centro Docente Policial encargado de la formación técnica profesional del Oficial Tercero de Policía. La Escuela de Formación de Oficiales tienen las funciones siguientes**.**

a. Elaborar y presentar propuestas de convocatorias para Oficiales Terceros de Policía por promoción interna y acceso directo;

b. Realizar el proceso de selección de las convocatorias que se emitan;

c. Coordinar con las distintas Universidades que funcionan en el país, los planes de estudios que estén relacionados con la ciencia de policía que deben recibir obligatoriamente quienes aspiren a obtener el grado de Oficial Tercero de Policía;

d. Promover la cultura y la ciencia de Policía;

e. Coordinar las actividades académicas y operativas de los oficiales alumnos;

f. Proponer al personal docente e instructores policiales para la adecuada formación científica y técnica de los oficiales alumnos que se encuentren en capacitación;

g. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales, talleres, seminarios o mejorar la formación de los oficiales alumnos;

h. Diagnosticar en forma permanente, las necesidades en materia de formación policial para fortalecer la enseñanza de la Escuela; y,

i. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Escuela de Estudios Superiores de Policía. Estará al mando de un Director, quien deberá tener el grado de Comisario de la Policía Nacional Civil. Le corresponde la capacitación para la promoción a las escalas jerárquicas de Oficiales Subalternos y Oficiales Superiores de la carrera operativa de la Policía Nacional Civil. La Escuela de Estudios Superiores de Policía tienen las funciones siguientes.

a. Elaborar y presentar propuestas de convocatorias para los distintos cursos al grado inmediato superior de cada escala jerárquica que impartirán en la Escuela de Estudios Superiores de Policía;

b. Realizar el proceso de selección de las convocatorias que se emitan;

c. Coordinar con las distintas Universidades que funcionan en el país, los planes y pensum de estudios que estén relacionados con la ciencia de policía que deben recibir obligatoriamente quienes aspiren a obtener las escalas jerárquicas de oficiales subalternos y oficiales superiores;

d. Promover convenios de estudios a nivel de postgrado con las distintas universidades que funcionan en el país para que los oficiales puedan optar a maestrías que este relacionadas con el servicio policía;

e. Promover la cultura y la ciencia de Policía;

f. Coordinar las actividades académicas y operativas de los oficiales alumnos;

g. Proponer al personal docente e instructores policiales para la adecuada formación científica y técnica de los oficiales alumnos que se encuentren en capacitación;

h. Coordinar con las instituciones nacionales e internacionales, talleres, seminarios o conferencias de capacitación para los docentes e instructores policiales para mejorar la formación de los oficiales alumnos;

i. Diagnosticar en forma permanente, las necesidades en materia de formación policial para fortalecer la enseñanza de la Escuela; y,

j. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Escuela de Especialidades de Policía. Estará al mando de un Director, quien deberá tener el grado de Comisario de la Policía Nacional Civil. Le corresponde la administración de los distintos cursos de especialidad que se ordenen conforme a las necesidades de la institución. La Escuela de Especialidades de Policía tienen las funciones siguientes.

a. Elaborar y presentar propuestas de convocatorias para el curso de especialidades;

b. Realizar el proceso de selección conforme a las convocatorias que se emitan;

c. Proponer al personal docente e instructores policiales para la adecuada capacitación de las especialidades;

d. Coordinar con instituciones nacionales e internacionales talleres, seminarios o conferencias de capacitación para los docentes e instructores policiales para mejorar la formación de los oficiales alumnos.

e. Diagnosticar de forma permanente, las necesidades en materia de formación policial para fortalecer la enseñanza de la Escuela; y,

f. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.